

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

Arenys de Mar número 2 (Barcelona).
La Bisbal número 1 (Gerona).
Tortosa número 1 (Tarragona).
Vilafranca del Penedés número 1 (Barcelona).

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana

Játiva número 3 (Valencia).
Novelda número 2 (Alicante).
Nules número 2 (Castellón).
Ontinyent número 1 (Valencia).
Villena número 2 (Alicante).

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Castuera número 1 (Badajoz).

Tribunal Superior de Justicia de Galicia

Lalín número 1 (Pontevedra).
Tuy número 2 (Pontevedra).
Verín número 1 (Orense).
Villalba número 1 (Lugo).

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

Coslada número 1 (Madrid).

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Lorca número 2 (Murcia).

Tribunal Superior de Justicia de Navarra

Tafalla número 2 (Navarra).

Tribunal Superior de Justicia del País Vasco

Azpeitia número 1 (Guipúzcoa).
Eibar número 1 (Guipúzcoa).

Madrid, 3 de marzo de 1992.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

5993 *ORDEN de 3 de marzo de 1992 por la que se corrigen errores de la de 19 de febrero de 1992 que convocó concurso general (2.G.92) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Por Orden de 19 de febrero de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 50, de 27 de febrero de 1992, se convocó concurso general (2.G.92) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Advertidos errores se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 6816, donde dice: «número de orden 12-15 y "columna grupo" D», debe decir: «número de orden 12-14 "columna grupo" C/d y número de orden 15. "columna grupo" B».

En la página 6818, número de orden 49-50, columna C, específico anual, donde dice: «382.140», debe decir: «61.668». Columna puesto trabajo, debe decir: «Jefe Sección N. 24».

En la página 6828, número de orden 141, columna descripción de funciones más importantes, donde dice: «Grabación especializada», debe decir: «Grabación de datos y tareas relacionadas con el puesto». En la columna de méritos adecuados, donde dice: «Experiencia en grabación de expedientes tributarios y de recursos», debe decir: «Experiencia en grabación de datos».

En la página 6825, número de orden 118, columna localidad debe decir: «Cijom».

Madrid, 3 de marzo de 1992.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

5994 *ORDEN de 3 de marzo de 1992 por la que se corrigen errores de la de 18 de febrero de 1992 que convocó concurso específico (2.E.92) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Por Orden de 18 de febrero de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 49, de 26 de febrero de 1992, se convocó concurso específico (2.G.92) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Advertidos errores se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 6608, número de orden 5: Suprimir.

En la página 6616, número de orden 50, columna grupo, donde dice: «B», debe decir: «A».

En la página 6617, número de orden 59, en la columna descripción de funciones más importantes, donde dice: «Información de recursos y reclamaciones y las propias de Secretaría», debe decir: «Propias de Secretaría». En la columna de méritos específicos, donde dice: «Conocimiento en materia de recursos y reclamaciones económico-administrativas», debe decir: «Conocimientos en tratamiento de textos y archivo. Disponibilidad horaria».

Madrid, 3 de marzo de 1992.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

5995 *RESOLUCION de 10 de marzo de 1992, de la Secretaria, por la que se convocan pruebas selectivas para nombrar funcionarios interinos de los Cuerpos de Arquitectos y de Aparejadores y Ayudantes de Vivienda, que han de prestar sus servicios en el Ministerio de Justicia.*

La urgente necesidad de cubrir puestos de trabajo vacantes, en los que se desarrollan funciones específicas de gestión y realización de obras e inversiones, que tiene encomendadas el Ministerio de Justicia que no pueden en este momento ser desempeñados por funcionarios de carrera, obligó a dicho Ministerio a solicitar el informe favorable de la Comisión Superior de Personal, para proceder a la cobertura de los indicados puestos con funcionarios interinos.

Obtenido de forma favorable el informe solicitado, se pretende nombrar a 10 funcionarios interinos de los Cuerpos de Arquitectos y de Aparejadores y Ayudantes de Vivienda, que están adscritos a este Departamento, mediante el procedimiento de concurso, que se considera el más conveniente a tenor, tanto de la urgencia requerida, como de la situación existente en la Unidad administrativa a la que compete la gestión de las obras e inversiones del Ministerio de Justicia.

Por ello, y teniendo en cuenta los Reales Decretos 2223/1984, de 19 de diciembre y 1084/1990, de 31 de agosto, así como la Orden de 28 de febrero de 1986,

Esta Subsecretaría acuerda convocar pruebas selectivas con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para nombrar cinco funcionarios interinos del Cuerpo de Arquitectos y cinco del de Aparejadores y Ayudantes de Vivienda, para prestar servicios en el Ministerio de Justicia (Dirección General de Servicios-Subdirección General de Obras y Patrimonio).

1.2. El proceso selectivo constará de la fase de concurso con los méritos y puntuaciones previstos en el anexo I de la convocatoria. La puntuación mínima exigida, para superar el concurso, será de 10 puntos.

1.3. Las pruebas selectivas habrán de realizarse antes del 31 de abril de 1992.

1.4. Los puestos de trabajo se adjudicarán a los aspirantes que obtengan una mayor puntuación total en las pruebas selectivas.

En caso de empate en la puntuación se acudiría, para dirimirlo, al mayor tiempo de servicios prestados en el Ministerio de Justicia.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 2.1.1 Ser español.
- 2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.
- 2.1.3 Estar en posesión del título académico siguiente:

Arquitecto superior para las plazas del Cuerpo de Arquitectos.
Arquitecto técnico y/o Aparejador para las plazas del Cuerpo de Aparejadores y Ayudantes de Vivienda.

2.1.4 No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán presentar las correspondientes solicitudes, según modelo adjunto (anexo II) en el Registro Central del Ministerio de Obras Públicas y Transportes o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Subdirección General de Selección y Desarrollo de Recursos Humanos, Paseo de la Castellana 67, 28071 Madrid.

A la solicitud se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 Los méritos, que aparecen reseñados en el anexo I de esta convocatoria, serán acreditados mediante certificaciones expedidas por los responsables de los Centros, Empresas o Unidades, en las que prestaron los servicios que se alegan; haciéndose constar en aquéllas los puestos desempeñados y el tiempo de servicio.

La posesión de diplomas o certificaciones de aprovechamiento requerirá la aportación de los mismos o copia debidamente compulsada.

La superación de los ejercicios, a que se hace referencia en los apartados 1.5 y 2.4 del anexo I de esta convocatoria, será acreditada mediante certificación expedida por la Subdirección General de Selección de Desarrollo de Recursos Humanos.

4. Admisión de aspirantes

4.1 El Director general de Recursos Humanos, una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, publicará las listas de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Departamento y en los de la Subdirección General de Obras y Patrimonio de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Justicia, San Bernardo 45, 28071 Madrid.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de admitidos y excluidos, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal, que ha de calificar estas pruebas selectivas, es el que figura en el anexo III de esta convocatoria.

5.2 El Tribunal, una vez finalizadas las pruebas selectivas, elevará propuesta de nombramiento a esta Subsecretaría a favor de los aspirantes, que hayan obtenido una mayor puntuación en las pruebas selectivas, que en ningún caso podrá ser superior al número de puestos de trabajo a cubrir.

No obstante lo anterior, se formará una lista de espera con los aspirantes aprobados, que no hayan obtenido plaza, para en su caso cubrir las posibles renunciaciones. La lista de espera tendrá sólo una vigencia de tres meses.

6. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios interinos

6.1 Los aspirantes seleccionados deberán aportar en el momento en que sean requeridos:

1. Fotocopia de la titulación exigida y que hicieron constar en la solicitud.

2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo, que figura como anexo IV a esta convocatoria.

3. Manifestación de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, así como de no realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, según modelo, que figura como anexo V a esta convocatoria.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos determinará la pérdida de todos sus derechos a incorporarse al puesto de trabajo obtenido.

6.2 Por Resolución de esta Subsecretaría, a propuesta del Tribunal correspondiente, se procederá al nombramiento de los aspirantes seleccionados, como funcionarios interinos del Cuerpo de Arquitectos o del de Aparejadores y Ayudantes de Vivienda.

Los aspirantes nombrados funcionarios interinos pasarán con carácter inmediato a prestar sus servicios en el Ministerio de Justicia (Dirección General de Servicios-Subdirección General de Obras y Patrimonio).

7. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de marzo de 1992.-El Subsecretario, P.D. (Orden Ministerial 12 de septiembre de 1991, «Boletín Oficial del Estado del 20»), el Director general de Recursos Humanos, Manuel Domínguez Andrés.

Jimo, Sr. Director general de Recursos Humanos.

ANEXO I

Baremo de méritos

Plazas	Méritos	Puntuación
1. Cuerpo de Arquitectos.	1.1 Más de 15 años de experiencia en el ámbito de la construcción civil	7
	1.2 Experiencia en proyectos y dirección de obras en edificios judiciales	7
	1.3 Servicios prestados en el Ministerio de Justicia en situación disjunta a la de funcionarios de carrera	5
	1.4 Mas de diez años de experiencia en el ámbito de la construcción civil	3
	1.5 Haber superado alguno de los ejercicios eliminatorios en las pruebas de acceso al Cuerpo de Arquitectos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo	1
	Puntuación máxima	23
2. Cuerpo de Aparejadores y Ayudantes de Vivienda.	2.1 Más de diez años de experiencia en el ámbito de la construcción de obra civil	7
	2.2 Experiencia en proyectos y dirección de obras en edificios judiciales	7
	2.3 Servicios prestados en el Ministerio de Justicia en situación distinta a la de funcionarios de carrera	5
	2.4 Haber superado alguno de los ejercicios eliminatorios en las pruebas de acceso al Cuerpo de Aparejadores y Ayudantes de Vivienda	1
	Puntuación máxima	20

La obtención de puntuación por el apartado 1.1 será incompatible con la obtención de puntuación por el apartado 1.4.

ANEXO II

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

(1)

Solicitud de admisión a pruebas de selección para ser nombrados funcionarios interinos del Cuerpo

(2)

DATOS PERSONALES

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha de nacimiento Dia Mes Año	Domicilio: Calle o plaza y número		
Domicilio. Municipio	Domicilio. Provincia	Teléfono con prefijo	

TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

Acepta realizar la jornada de trabajo en horario de tarde, si así se determina.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas de selección a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 1992
(Firma)

- (1) Dos ejemplares: Uno para la Administración y otro para el interesado.
(2) Indíquese el Cuerpo de que se trate.

ANEXO III

Presidente: Don Manuel de la Dehesa Romero. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Vocales:

Don Carlos Lavesa Díaz. Cuerpo de Arquitectos.

Doña María Carmen Gil González. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Don Antonio Solé Orostivar. Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Secretario: Don Raimundo de Oro-Pulido López. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

ANEXO IV

Don, con domicilio en y con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario interino del Cuerpo, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 1992.

ANEXO V

Don, con domicilio en y con documento nacional de identidad número, manifiesta, a efectos de ser nombrado funcionario interino del Cuerpo, que no desempeña puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1.º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, así como que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

En, a de de 1992.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

5996 *ORDEN de 3 de marzo de 1992 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de Investigación en Laboratorio de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1991, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración pública.

Este Ministerio, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º, letra a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de Investigación en Laboratorio de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir once plazas en la Escala Auxiliar de Investigación en Laboratorio de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, número de código 6125, por el sistema de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir la fase de oposición de estas pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso selectivo.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena de junio de 1992.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia, que será facilitada gratuitamente en los Servicios Centrales del Departamento, en la Secretaría General del Instituto de Salud «Carlos III», en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Instituto de Salud «Carlos III», Secretaría General calle Sinesio Delgado, número 4, 28029 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Director del Instituto de Salud «Carlos III» (Secretaría General).

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 7 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 9, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 1.200 pesetas y se ingresarán en cualquier de las oficinas del grupo Banco Exterior (Banco Exterior de España, Banco Alicante, Banco Simeón, Banco de Gestión e Inversión Financiera), en la cuenta corriente número 30-56.125-B, «Pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliar de Investigación en Laboratorio de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional».

Por la prestación de servicios efectuados por el grupo Banco Exterior en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 300 pesetas.

En la solicitud deberá figurar el sello o impresión mecánica del grupo Banco Exterior acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría, por delegación del Ministro, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, haciendo pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, su número del documento nacional de identidad y causas de no admisión en el caso de los excluidos.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se determinará igualmente el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.